



RESOLUCIÓN No. 0494 DE 24 DIC 2025

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **DIANA EUGENIA PÉREZ BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.007.539, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, le fue otorgado permiso remunerado por un (1) día correspondiente al día de la familia, para ser disfrutado el 26 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que el numeral 3.6 Permisos del Plan de bienestar 2025 de la Circular Interna No. 0004 del 30 de enero de 2025, indica: *“(...) 3.6.2 PERMISO POR EL DÍA DE LA FAMILIA: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1857 de 2017, las servidoras y los servidores públicos de la Entidad, tienen derecho a un (1) día de descanso remunerado por semestre para compartir con su familia, o en un espacio gestionado ante la caja de compensación familiar a la cual se encuentre afiliado, sin afectar los días de descanso, sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario, solicitándolo mínimo dentro de los tres (3) días hábiles previos a la fecha en que hará uso de este beneficio a través del formato “GTH-FO-38 – Reporte Situaciones Administrativas - versión vigente para el año 2025 (...).”*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 y adicionado por el artículo 1º del Decreto 770 de 2021, señala: *“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia Temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 3. Permiso Remunerado (...).”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”*

RESOLUCIÓN No. 0494 DE 24 DIC 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”.

Que la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2025, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, el día 26 de diciembre de 2025, sin separarse de las propias de su empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, el día 26 de diciembre de 2025, y sin separarse de las funciones propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, para lo cual

RESOLUCIÓN No. 0494 DE 24 DIC 2025

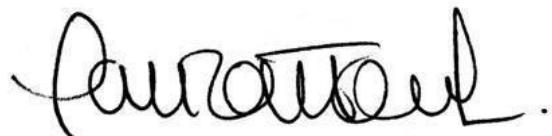
Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **24 DIC 2025**



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Andrea Torres – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó y Aprobó: - Shirley Johana Villamarín Insuasty - Directora de Talento Humano. 
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Subsecretaria de Gestión Corporativa 